Tabla de contenido

1.Objetivos

2. Definiciones

3: Principios

4: Alcance

5: Responsables

6: Finalidad

7: Derecho / Legal

8: Ubicación del documento

9: Contacto

10. Aplicación

11. Condiciones generales de garantía

11.1. Vigencia de la garantía

11.2. Limitaciones de la garantía

12. Elementos y equipos sujetos a exclusión

12.1. Causas perdidas de la garantía

13. Repuestos servicios y accesorios

14. Devoluciones de partes adquiridas en mostrador

15. Anexo: Condiciones de garantía de FOTON

16. Control de cambios.

1. Objetivos.

Establecer las condiciones de garantías vigentes en Colombia para vehículos, repuestos, servicios y accesorios distribuidos por ARIGRI S.A.S. Dando claridad a los procesos y trámites relacionados para garantizar el control de la información su correcta ejecución y el cumplimiento de los estándares de calidad fijados por el fabricante para la marca FOTON bajo los lineamientos de Corautos Andino

2. Definiciones.

- **Autoparte genuina (OEM):** Pieza diseñada y aprobada bajo estándares del fabricante, comercializada por la red autorizada de Corbeta S.A.
- **Autoparte homologada:** Componente fabricado por proveedores calificados que cumple con especificaciones técnicas equivalentes.
- **Carga útil:** Peso máximo de carga neta transportada, según homologación del Ministerio de Transporte.
- **Cliente/ Consumidor:** Persona natural o jurídica que adquiere, disfruta o utiliza como destinatario final un vehículo, repuesto, accesorio o servicio de taller comercializado por ARIGRI S.A.S. o su red autorizada.
- **Distribuidor y vendedor:** ARIGRI S.A.S comercializador autorizado por el importador para la venta de vehículos nuevos, repuestos y accesorios para la prestación de servicios de taller y posventa.
- **Garantía legal:** Obligación temporal de responder por la calidad, idoneidad y seguridad de productos y servicios.
- **Importador Principal (Corautos Andino):** Empresa encargada de la importación, representación y distribución oficial en Colombia de los vehículos, chasis, motores y repuestos genuinos de la marca FOTON.
- **Parte, componente o repuesto:** Cada una de las piezas individuales, repuestos o subsistemas mecánicos, eléctricos, electrónicos o de carrocería que integran un vehículo o que se comercializan por ARIGRI S.A.S para labores de mantenimiento, reparación o venta por mostrador.
- **Vehículo**: Automotor distribuido por ARIGRI S.A.S., conformado por un conjunto integrado de sistemas mecánicos, eléctricos, electrónicos, neumáticos, de propulsión, transmisión, suspensión, dirección, frenos, chasis y carrocería, diseñados para trabajar en armonía.

3. Principios.

- Suministrar a nuestros clientes información clara, completa, veraz y oportuna sobre las coberturas, condiciones, alcances y limitaciones de sus garantías y servicios.
- Cumplimiento estricto de los planes de mantenimiento preventivo en talleres autorizados de ARIGRI S.A.S asegurando la vida útil y el óptimo desempeño de los vehículos FOTON.

- Solidaridad y responsabilidad temporal en la respuesta por defectos de fabricación, materiales o ensamblaje.
- Obligatoriedad de utilizar únicamente repuestos, accesorios e insumos genuinos o aprobados por el fabricante.

4. Alcance.

La política garantiza la cobertura integral de todos los productos y servicios de la marca FOTON (vehículos, repuestos, accesorios y taller) adquiridos por los clientes en las instalaciones de ARIGRI S.A.S. o en la red autorizada por Corautos Andino de la marca FOTON.

5. Responsables.

Gerente de Servicio / Gerente Posventa/ Gerente nacional de Posventa.

Jefes de Taller.

Analistas de Garantías.

Asesores de Servicio.

Técnicos de la Red Autorizada.

6. Finalidad.

Esta política tiene como finalidad asegurar que todos los clientes de ARIGRI S.A.S. o de la red autorizada por Corautos Andino para la marca FOTON cuenten con claridad y transparencia absoluta sobre los requisitos, coberturas, exclusiones y tiempos de respuesta en relación a garantías y devoluciones.

7. Derechos/legal.

El marco normativo principal se sustenta en la Ley 1480 de 2011 (Estatuto del Consumidor), garantizando las condiciones de idoneidad, calidad y seguridad legalmente exigibles u ofrecidas por ARIGRI S.A.S**.** en su calidad de distribuidor exclusivo de la marca FOTON.

8. Ubicación del documento.

El siguiente documento es realizado por ARIGRI S.A.S basado en las políticas y garantías de CORAUTOS ANDINO y el fabricante para la marca FOTON, estas políticas del importador serán actualizadas y ajustadas de manera periódica conforme a las modificaciones que el comercializador notifique a ARIGRI S.A.S en su condición de comercializador.

9. Contactos-correos.

- **Dirección notificación:** Cra 57 # 45ª-08 Bogotá

- **Correo electrónico:** servicioalcliente@granauto.com.co
- **Línea nacional de atención al cliente:** 3241000049
- **Sitio web oficial:** https://granauto.com.co

10. Aplicación

Aplica de manera directa a los propietarios de vehículos FOTON a los usuarios de nuestros servicios de taller y mantenimiento, compradores de repuestos y accesorios adquiridos por los distribuidores ARIGRI S.A.S.

11. Condiciones Generales Garantía de vehículos

Tabla 1: Términos de garantía camionetas FOTON- Particular (Adjunto Anexo 1 FOTON)

Referencia	
BJ1037V2MAV-8G	Tunland V9
BJ1037V2MAV-8S	Tunland V7 AT
BJ1037V2MAV-6E	Tunland V7 MT

Tabla 2: Términos de garantía camionetas FOTON-Publica (Adjunto Anexo 2 FOTON)

Referencia	
BJ2037Y3MAV-6D	Tunland G7 DC 4X4 MT
BJ2037Y3MAV-8S	Tunland G7 DC 4X4 AT
BJ2037Y3MAV-8S	Tunland G9 DC 4X4 MT
BJ1037V3KAV-1A	Tunland G7 CS 4X4 MT
BJ1037V4KA6-1A	Tunland G7 CS 4X2 MT

Tabla 3: Términos y garantía camiones FOTON (Adjunto Anexo 3 FOTON)

Referencia	
BJ1078VEJEA-F3	FPR C 5.0 MT
BJ1078VEJEA-2A	FPR C 5.0 AMT
BJ1088VEJEA-F3	FQR C 6.1
BJ1126VFJED-F2	FRR NEW 6.7
BJ11128VEJED-F3	FRR-S-6-8

Tabla 4: Términos y garantía camiones FOTON (Adjunto Anexo 4 FOTON)

Referencia	
BJ1044VAJB3-1A	FHR SC MILER

BJ1044VAAB5-A1	FHR MILER DC SRT
BJ1044VAAB6-1A	FKR MILER DC DRT
BJ1045V9JB4-F1	FHR XL
BJ1065VDJDA-F2	FKRe

1: Todo vehículo FOTON, nuevo, vendido por uno de los puntos de distribución autorizados CORAUTOS ANDINO-FOTON, queda expresamente garantizado, por medio de la presente, contra defectos de material y/o mano de obra en condiciones de uso y servicios normales.

2: La garantía consiste en el reemplazo de las piezas inservibles por comprobado defecto de material y en la reparación de fallas o ineficiencias de elementos o sistemas del equipo. La certificación de estas anomalías es de exclusivo juicio y análisis del departamento técnico de CORAUTOS ANDINO.

3: Es requisito primordial la presentación por parte del propietario de la planilla de control de revisiones obligatorias para efectuar los trabajos solicitados.

4: La planilla de control de revisiones obligatorias debe ser exigida por el cliente al momento de retirar el vehículo adquirido. Así mismo, el cliente debe revisar que el vendedor emita adecuadamente la Tarjeta de Entrega y verificar que los datos ingresados sean los correctos.

5: El propietario conoce y acepta que el fabricante puede realizar cambios en el diseño o mejoras en los vehículos en cualquier momento, sin incurrir en la obligación de hacer los mismos en los vehículos adquiridos por clientes con anterioridad.

6: El Departamento técnico de CORAUTOS ANDINO establecerá en cada caso el plazo aproximado dentro del cual se llevará a cabo el cumplimiento de garantía, sin que éste sea superior a los treinta (30) días hábiles siguientes, contados a partir del día siguiente al del recibo en un centro de servicio autorizado. Los gastos de traslado, flete y seguro del vehículo hasta el sitio en que fue entregado al adquirente, Taller de Servicio CORAUTOS ANDINO o hasta el Centro de Servicio Técnico Autorizado, serán de cargo del propietario.

7: Los manuales de usuario entregados con el vehículo pueden presentar variación en la información de las rutinas de mantenimientos (intervalos, inspección y revisión de componentes), ya que estos manuales son genéricos y uso para todo el mercado a nivel mundial. El intervalo de manteniendo estipulado para el vehículo, es el que se encuentra plasmado en este documento de términos de garantía.

8: Tecnología Euro VI: El cliente declara conocer y aceptar que el vehículo utiliza tecnología de control de emisiones Euro VI, cuyo correcto funcionamiento del sistema de postratamiento, que incluye el Filtro de Partículas Diésel (DPF) y el sistema de Reducción Catalítica Selectiva (SCR), depende estrictamente del uso de insumos que cumplen las características técnicas definidas y de la adopción de hábitos de conducción adecuados, conforme a lo establecido en el Manual del Propietario.

11.1 VIGENCIA DE LA GARANTÍA CAMIONETAS FOTON PARTICULAR

- La vigencia de la garantía del conjunto cabina y chasis de su vehículo FOTON es de 5 años o 200.000 km, lo que se cumpla primero, a partir de la fecha de entrega de este. Entiéndase por conjunto cabina y chasis: los largueros, sistema de frenos, sistema de dirección, cardanes, diferencial, eje delantero, eje trasero.
- El motor que equipa el vehículo tiene un plazo de garantía de 5 años o 200.000 km o 5.000 horas, lo que se cumpla primero, a partir de la fecha de entrega de este. Dentro de la garantía del motor están incluidos los componentes del sistema de postratamiento del vehículo.
- El radiador, ventilador, colector de aire, aire acondicionado (si aplica), y bomba hidráulica de la dirección, gozarán de la garantía del conjunto cabina y chasis establecida en 5 años o 200.000 km, lo que primero ocurra.
- Las baterías tendrán garantía de seis (6) meses a partir de la fecha de entrega del vehículo, acatando el "Titulo II sección 1.2.3 sobre baterías y acumuladores de la Superintendencia de Industria y Comercio."
- La carrocería, ya sea furgón, estacas u otro, que sea instalado en su vehículo FOTON tendrá la cobertura de la garantía ofrecida por el respectivo fabricante de dicha carrocería, de acuerdo las características propias de la misma, sin afectar las condiciones propias del vehículo, si generó afectación o modificación la perdida de cobertura de garantía del vehículo no será aplicable.

VIGENCIA DE LA GARANTÍA CAMIONETAS FOTON- PUBLICA

- La vigencia de la garantía del conjunto cabina y chasis de su vehículo FOTON es de 2 años o 80.000 km, lo que se cumpla primero, a partir de la fecha de entrega de este. Entiéndase por conjunto cabina y chasis: los largueros, sistema de frenos, sistema de dirección, cardanes, diferencial, eje delantero, eje trasero.
- El motor que equipa el vehículo tiene un plazo de garantía de 2 años o 80.000 km o 2.000 horas, lo que se cumpla primero, a partir de la fecha de entrega de este. Dentro de la garantía del motor están incluidos los componentes del sistema de postratamiento del vehículo.
- El radiador, ventilador, colector de aire, aire acondicionado (si aplica), y bomba hidráulica de la dirección, gozarán de la garantía del conjunto cabina y chasis establecida en 2 años o 80.000 km, lo que se cumpla primero.
- Las baterías tendrán garantía de seis (6) meses a partir de la fecha de entrega del vehículo, acatando el "Titulo II sección 1.2.3 sobre baterías y acumuladores de la Superintendencia de Industria y Comercio.
- La carrocería, ya sea furgón, estacas u otro, que sea instalado en su vehículo FOTON tendrá la cobertura de la garantía ofrecida por el respectivo fabricante de dicha carrocería, de acuerdo con el certificado que expida al cliente.

VIGENCIA DE LA GARANTÍA CAMIONES FOTON

- La vigencia de la garantía del conjunto cabina y chasis de su vehículo FOTON es de 3 años o 100.000 km, lo que se cumpla primero, a partir de la fecha de entrega de este. Entiéndase por

conjunto cabina y chasis: los largueros, sistema de frenos, sistema de dirección, cardanes, diferencial, eje delantero, eje trasero.

- El motor que equipa el vehículo tiene un plazo de garantía de 5 años o 150.000 km o 3.750 horas, lo que se cumpla primero, a partir de la fecha de entrega de este. Dentro de la garantía del motor están incluidos los componentes del sistema de postratamiento del vehículo.
- El radiador, ventilador, colector de aire, aire acondicionado (si aplica), y bomba hidráulica de la dirección, gozarán de la garantía del conjunto cabina y chasis establecida en 2 años o 80.000 km, lo que se cumpla primero.
- Las baterías tendrán garantía de seis (6) meses a partir de la fecha de entrega del vehículo, acatando el "Titulo II sección 1.2.3 sobre baterías y acumuladores de la Superintendencia de Industria y Comercio.
- La carrocería, ya sea furgón, estacas u otro, que sea instalado en su vehículo FOTON tendrá la cobertura de la garantía ofrecida por el respectivo fabricante de dicha carrocería, de acuerdo con el certificado que expida al cliente.

VIGENCIA DE LA GARANTÍA CAMIONES FOTON

- La vigencia de la garantía del conjunto cabina y chasis de su vehículo FOTON es de 5 años o 150.000 km, lo que se cumpla primero, a partir de la fecha de entrega de este. Entiéndase por conjunto cabina y chasis: los largueros, sistema de frenos, sistema de dirección, cardanes, diferencial, eje delantero, eje trasero.
- El motor que equipa el vehículo tiene un plazo de garantía de 5 años o 150.000 km o 3.750 horas, lo que se cumpla primero, a partir de la fecha de entrega de este. Dentro de la garantía del motor están incluidos los componentes del sistema d e postratamiento del vehículo.
- El radiador, ventilador, colector de aire, aire acondicionado (si aplica), y bomba hidráulica de la dirección, gozarán de la garantía del conjunto cabina y chasis establecida en 2 años o 80.000 km, lo que se cumpla primero.
- Las baterías tendrán garantía de seis (6) meses a partir de la fecha de entrega del vehículo, acatando el "Titulo II sección 1.2.3 sobre baterías y acumuladores de la Superintendencia de Industria y Comercio.
- La carrocería, ya sea furgón, estacas u otro, que sea instalado en su vehículo FOTON tendrá la cobertura de la garantía ofrecida por el respectivo fabricante de dicha carrocería, de acuerdo con el certificado que expida al cliente.

11.2. Mantenimientos

1: La obligación de CORAUTOS ANDINO está limitada al reemplazo de las piezas inservibles por comprobado defecto de material y a la reparación de fallas o ineficiencias de elementos o sistemas del equipo. La certificación de estas anomalías es de exclusivo juicio y análisis del departamento técnico de CORAUTOS ANDINO**.**

2: Dentro de los términos de garantía, es obligación del propietario realizar las 40 revisiones preventivas necesarias para cumplir con el periodo de garantía de la camioneta: cada 5.000 km o 125 hrs de motor, lo

que ocurra primero, sucesivamente 5.000 km o 125 hrs, 10.000 km o 250 hrs, 15.000 km o 375 hrs, 20.000 km o 500 hrs, 25.000 km o 625 hrs, 30.000 km o 750 hrs, 35.000 km o 875 hrs, 40.000 km o 1.000 hrs, 45.000 km o 1.125 hrs, 50.000 km o 1.250 hrs, 55.000 Km o 1.375 hrs, 60.000 km o 1.500 hrs, 65.000 km o 1.625 hrs, 70.000 km o 1.750 hrs, 75.000 km o 1.875 hrs, 80.000 km o 2.000 hrs, 85.000 km o 2.125 hrs, 90.000 km o 2.250 hrs, 95.000 km o 2.375 hrs, 100.000 km o 2.500 hrs, 105.000 km o 2.625 hrs, 110.000 km o 2.750 hrs, 115.000 km o 2.875 hrs, 120.000 km o 3.000 hrs, 125.000 km o 3.125 hrs, 130.000 km o 3.250 hrs, 135.000 km o 3.375 hrs, 140.000 km o 3.500 hrs, 145.000 km o 3.625 hrs, 150.000 km o 3.750 hrs, 155.000 km o 3.875 hrs, 160.000 km o 4.000 hrs, 165.000 km o 4.125 hrs, 170.000 km o 4.250 hrs, 175.000 km o 4.375 hrs, 180.000 km o 4.500 hrs, 185.000 km o 4.625 hrs, 190.000 km o 4.750 hrs, 195.000 km o 4.875 hrs y 200.000 km o 5.000 hrs. Hasta culminar con el periodo establecido de garantía, en un centro de servicio autorizado por CORAUTOS ANDINO.

Estas revisiones serán con cargo al cliente (mano de obra e insumos como aceites, filtros y piezas de desgaste, entre otras, que no hacen parte de la garantía, ya que ésta se refiere al cubrimiento por parte de la marca o su representante de defectos por operación o elementos del equipo que fallen dentro del tiempo o requerimiento que está establecido para ella).

La decisión de realizar las revisiones en función del kilometraje o las horas del motor depende del tipo de operación a la cual está destinada el vehículo, consulte la sección de “RECOMENDACIONES DE OPERACIÓN DEL VEHÍCULO” para más información al respecto.

3: Las revisiones obligatorias preestablecidas se deben realizar en un rango de kilometraje de más o menos 500 kilómetros o equivalentemente más o menos 10 horas. Es decir, tomando como ejemplo la revisión de 15.000 kilómetros, el equipo no debe tener menos de 14.500 kilómetros ni más de 15.500 kilómetros; esta misma revisión tomada en horas de motor equivale a 375 hrs, el equipo no debe tener menos de 365 hrs ni más de 385 hrs de motor al momento de presentarse al centro de servicio autorizado CORAUTOS ANDINO para realizar dicha revisión.

4: Para asegurar la calidad y el derecho a la garantía de su vehículo FOTON, el montaje de carrocerías y equipos adicionales deberá efectuarse de acuerdo con las directrices establecidas por el departamento de servicio técnico de CORAUTOS ANDINO y debe ser inspeccionada por estos mismos una vez sea instalada.

5: Se considerará la garantía sólo si se hacen las revisiones obligatorias, se presentan reclamos y se realizan los mantenimientos únicamente en los centros de servicio autorizados por CORAUTOS ANDINO.

Si durante el tiempo de garantía del vehículo los servicios de mantenimiento descritos no se han realizado con la periodicidad y/u oportunidades requeridas, o se encargaron a talleres no autorizados por CORAUTOS ANDINO, el derecho a la garantía se decidirá sólo después de contar con el dictamen del examen realizado por el Departamento de Servicio CORAUTOS ANDINO.

6: Las partes o ensambles defectuosos cambiados por garantía podrán ser solicitados al cliente para que CORAUTOS ANDINO pueda realizar análisis, correcciones y mejoramientos que lleven a una calidad, producto y atención al cliente óptima.

7: CORAUTOS ANDINO se reserva el derecho de realizar análisis de laboratorio a los distintos fluidos del vehículo, así como utilizar el historial de datos de la computadora abordo (ECU) como evidencia técnica vinculante para el diagnóstico y definición del cumplimiento de los presentes términos.

8: La garantía debe hacerse efectiva en cualquier centro de servicio técnico autorizado CORAUTOS ANDINO a nivel nacional.

9: La garantía no cubre gastos tales como: llamados telefónicos, alquiler de vehículos, alojamientos en hoteles, lucro cesante y/o cualquier otro daño o perjuicio que provoque la falla temporal del vehículo.

10: Las reparaciones de garantía realizadas por un centro de servicio autorizado CORAUTOS ANDINO, de acuerdo con estos términos de garantía, serán efectuados sin cargo alguno para el propietario del vehículo amparado, cuando así sea procedente.

11: La garantía contenida en este certificado será exigible a CORAUTOS ANDINO, sólo en el caso de que la reparación del defecto descubierto sea realizada en un centro de servicio autorizado CORAUTOS ANDINO.

12: Durante el tiempo en que se efectúen por garantía las reparaciones del vehículo en un centro de servicio autorizado, esta se suspenderá.

13: CORAUTOS ANDINO se exime de toda responsabilidad u obligación por perjuicios, de cualquier naturaleza; daños, de cualquier naturaleza, sean a bienes o personas, indistintamente sea del conductor, propietario, pasajeros o terceros, que se produzcan como consecuencia de accidente ocasionado por causa directa o indirecta del vehículo siniestrado no imputable a las condiciones y funcionamiento normal del vehículo.

14: CORAUTOS ANDINO no asume ninguna otra responsabilidad que la expresada en esta garantía.

12. Elementos y equipos sujetos a exclusiones

1: Son considerados sujetos a desgaste debido a un uso normal, y son cubiertos por la garantía sólo en caso de defecto comprobado de material y/o mano de obra, por lo tanto, sólo están cubiertos por un mes de garantía las siguientes piezas y componentes, entre otros:

- Neumáticos y llantas
- Fusibles
- Tapizado.
- Sistema Eléctrico. (Bombillos, fusibles, relés, arnés eléctrico.)
- Vidrios

- Plumillas y Limpiaparabrisas.
- Kit de embrague (Prensa, Disco, Rodillo)
- Bandas de freno
- Motor de arranque.
- Bendix de Motor de arranque
- Bujes de suspensión.
- Cremallera de volante
- Filtración de líquidos (Un mes o 500 Km)
- Manijas de aperturas o eleva vidrios
- El Radio (5 meses)

2: Los componentes del Sistema de Suspensión sólo son cubiertos por la garantía en caso de desperfecto comprobado durante seis (6) meses o veinte mil kilómetros (20.000 Km.), lo que se cumpla primero.
3: En el caso que falle el turbo cargador se evaluarán puntualmente las causas de la novedad y se emitirá un criterio referente a la garantía.
4: En el caso que falle la Bomba de inyección o los Inyectores de combustible y/o Bomba o inyectores de urea, se evaluará la calidad del combustible y urea utilizado por el cliente para emitir un criterio referente a la garantía. Éstos serán sometidos a análisis de laboratorio de inyección para generar un informe con las causas de la falla y posteriormente serán estudiados por el Departamento de Servicio CORAUTOS ANDINO. Es de vital importancia que utilice estaciones de servicio reconocidas y con los debidos permisos legales de funcionamiento ya que la eficiencia y vida útil de estos elementos depende en gran medida de la calidad y limpieza del combustible y urea utilizados.
5: La pintura será cubierta por la garantía durante (6) meses o cinco mil Kilómetros (5.000 Km.), lo que se cumpla primero, sólo en caso de que el daño o desperfecto no se haya producido por exposición a elementos o influencia química, incluyendo, pero no limitando, a la lluvia ácida, al uso de limpiadores inapropiados, pulimentos y/o ceras. Igualmente, los desperfectos ocasionados por salpicadura de piedras, grava u otro material que afecte la pintura del vehículo, no están cubiertos por esta garantía.

12.1. Causas perdidas de garantía

- OMISIÓN DE REVISIONES PREESTABLECIDAS: El incumplimiento de cualquiera de las 40 revisiones obligatorias: cada 5.000 km o 125 hrs de motor, lo que ocurra primero, sucesivamente 5.000 km o 125 hrs, 10.000 km o 250 hrs, 15.000 km o 375 hrs, 20.000 km o 500 hrs, 25.000 km o 625 hrs, 30.000 km o 750 hrs, 35.000 km o 875 hrs, 40.000 km o 1.000 hrs, 45.000 km o 1.125 hrs, 50.000 km o 1.250 hrs, 55.000 Km o 1.375 hrs, 60.000 km o 1.500 hrs, 65.000 km o 1.625 hrs, 70.000 km o 1.750 hrs, 75.000 km o 1.875 hrs, 80.000 km o 2.000 hrs, 85.000 km o 2.125 hrs, 90.000 km o 2.250 hrs, 95.000 km o 2.375 hrs, 100.000 km o 2.500 hrs, 105.000 km o 2.625 hrs, 110.000 km o 2.750 hrs, 115.000 km o 2.875 hrs, 120.000 km o 3.000 hrs, 125.000 km o 3.125 hrs, 130.000 km o 3.250 hrs, 135.000 km o 3.375 hrs, 140.000 km o 3.500 hrs, 145.000 km o 3.625 hrs, 150.000 km o 3.750 hrs, 155.000 km o 3.875 hrs, 160.000 km o Fecha de Entrega: 19/06/2026 Vendedor: ARIGRI ARIGRI ID Vendedor: DISTR970029 Sucursal: BOGOTA Asesor: ARIGRI ARIGRI INFORMACIÓN DEL CLIENTE Nombre Completo del Cliente: HENRY ALIRIO CISNEROS ZAMBRANO Referencia del Vehículo: BJ1037V2MAV-8G HIB V9 AT Placa: QRM747 Número de Motor: S071082 Número de Chasis: LVAV2MAB8VU602062

2. 4.000 hrs, 165.000 km o 4.125 hrs, 170.000 km o 4.250 hrs, 175.000 km o 4.375 hrs, 180.000 km o 4.500 hrs, 185.000 km o 4.625 hrs, 190.000 km o 4.750 hrs, 195.000 km o 4.875 hrs y 200.000 km o 5.000 hrs.

- SOBRECARGA DEL VEHÍCULO: Siguiendo las disposiciones del Ministerio de Transporte, la capacidad de carga útil calculada, especificada en el registro inicial del vehículo, es el máximo peso de carga transportada neta que vaya en el contenedor que es montado en el vehículo. El peso bruto vehicular es el peso máximo que comprende cabina, chasis, contenedor y carga útil, y que puede ser verificado por las autoridades de tránsito en las básculas de control. En el registro inicial del vehículo se tiene en cuenta la homologación del constructor y/o distribuidor y la homologación del contenedor o carrocería montada al vehículo.
- En el caso de las camionetas fotón -publica: Carrocería Sobredimensionada: Las dimensiones carrozables de cada un de los vehículos NO pueden ser mayor a lo indicado en el siguiente cuadro.

Tabla 2. Camionetas FOTON PUBLICA (Anexo 2 FOTON)

Referencia	Largo carrozable (mm)	Alto carrozable (mm)	Ancho carrozable (mm)
BJ2037Y3MAV-6D 4X4 DC CHASIS	2.000	1.000	1.940
BJ1037V3KAV-1A 4X4 CS CHASIS	2.600	1.000	1.940
BJ1037V4KA6-1A 4X2 CS CHASIS	2.600	1.000	1.940

Tabla 3: Camiones FOTON (Anexo 3 FOTON)

Referencia	**Largo Carrozable (mm)**	**Alto carrozable (mm)**	**Ancho carrozable (mm)**
BJ21078(FPR C 5.0)	4.900	2.300	2.300
BJ1078 AMT (FPR 5.0)	4.900	2.300	2.300
BJ1088 (FQR C 6.1)	5.800	2.300	2.300
BJ1128 (FRR S 6.6)	5.800	2.400	2.400
BJ1126 (FRR New 6.7)	5.800	2.400	2.400

Tabla 4 Camiones FOTON (Anexo 4 FOTON)

Referencia	**Largo Carrozable (mm)**	**Alto carrozable (mm)**	**Alto carrozable (mm)**
BJ1044 (FHR MILER)	4.000	2.000	2.000
BJ1044 (FHR MILER DC SRT)	3.300	2.000	2.000
BJ1044 (FKR MILER DC DRT)	3.360	2.000	2.000
BJ1045E (FHR XL)	4.200	2.000	2.000

BJ1065E (FKRe)	4.900	2.000	2.000

- ADICIONES O MODIFICACIONES: Cualquier daño que sea producido como resultado de una modificación, adición o alteración a la estructura original del equipo, platón o cualquiera de sus componentes, ocasionará la pérdida de la garantía.
- UTILIZACIÓN INAPROPIADA: Los daños debidos a la utilización del vehículo con fines para los que no fue construido y diseñado, incluyendo, pero no limitando, competiciones de cualquiera naturaleza, sometimiento de condiciones extremas de uso como, por ejemplo, la operación en trabajos en minas de toda clase, movilización constante en carreteras destapadas con polvo y barro, en petroleras, cementeras y/o cantera, no serán cubiertos por la garantía.
- SERVICIO SEVERO: Las partes de suspensión, incluyendo, pero no limitando, a los bujes de caucho, bujes de varilla de torsión, pernos y bujes de muelles, que fallen debido a servicios anormalmente severos o abuso, no están cubiertos.
- SISTEMA DE POSTRATAMIENTO Y EMISIONES: Dado que el vehículo cumple con la Ley 1972 de 2019, cuenta sistema de postratamiento y bloqueo preventivo del motor por nivel insuficiente de agente reductor (AdBlue) corresponde a una función de cumplimiento normativo, la garantía está estrictamente condicionada a la correcta operación del sistema por parte del propietario. Generará la pérdida inmediata de la garantía:
- DAÑOS: Los daños causados por accidentes, maltrato, negligencia, operación inapropiada, almacenaje o transporte inadecuado, operación a velocidades excesivas, sabotaje, vandalismo o asonada ocasionados por terceros, no están cubiertos.
- EFECTOS DEL MEDIO AMBIENTE: Las partes que han estado a la intemperie o han sido afectadas por la exposición a los elementos o influencia química, incluyendo, pero no limitando, a las sales del camino, lluvia ácida, al uso de limpiadores inapropiados, pulimentos y/o ceras, no están cubiertos. Así mismo, la corrosión o deformaciones que ocurran por salpicadura de piedras, grava u otro material que afecte las partes del vehículo, no están cubiertas.
- VIDRIOS: La rotura y rayones de vidrios no están cubiertas, a menos que se demuestre que dicha rotura o rayón es debida a la fabricación o ensamble.
- ALINEACIÓN: La alineación de los ejes y el balanceo de las llantas posteriores a la entrega del vehículo, no están cubiertas.
- ESTRUCTURA DE LA CABINA Y CORROSIÓN: Los defectos estructurales de la cabina o la corrosión de esta que sucedan en áreas de la cabina que hayan sido dañadas, reparadas, alteradas o modificadas previamente, no están cubiertas.
- RESPONSABILIDAD DEL CONDUCTOR: Cualquier defecto ocasionado porque el conductor no tomó medidas inmediatas para prevenir un daño al activarse las luces indicadoras o de advertencia del vehículo, al detectar marcaciones anormales en los instrumentos indicadores, o al percibir cualquier anomalía en el normal funcionamiento del vehículo, no está cubierto.
- LECTURA DEL ODÓMETRO: Si por cualquier motivo el odómetro del vehículo amparado en este certificado es desconectado o la lectura del odómetro es alterada y el kilometraje real no se puede determinar, CORAUTOS ANDINO, podrá a su sola elección, retirar la garantía ofrecida, sin responsabilidad alguna.

- LUBRICANTES Y FLUIDOS: Se excluyen de esta garantía las partes que presenten daños ocasionados por el empleo de lubricantes, elementos filtrantes y líquidos hidráulicos que no sean los recomendados por el manual de operación del camión o por el departamento técnico de CORAUTOS ANDINO. La cobertura del sistema de inyección y postratamiento se extingue por el uso de Diésel con contenido de azufre superior a 15 ppm, El sistema de postratamiento no está cubierto por el uso de Urea que no cumpla con la norma ISO22241-1 (Urea al 32.5%), Los elementos filtrantes deben ser los originales que brinda la marca FOTON, para los aceites y grasas se recomienda, que por lo menos deben cumplir con las siguientes especificaciones:
  1: El aceite de motor recomendado es Castrol 5W30 ACEA C3 o equivalente.
  2: El aceite de diferencial recomendado es Castrol 85W140 GL-5 o equivalente
  3: El aceite de caja de velocidades manual recomendado es Castrol 75W85 GL-4 o Castrol 80W90 GL-4 o equivalente
  4: El aceite de caja de velocidades automática recomendado es SHELL ATF L12108, MOTUL ATF VI o Valvoline Maxlife ATF multivehicle o equivalente.
  5: La grasa para rodamientos recomendada es Castrol Wheel Bearing Grease o Grasa BG SS2000 o equivalente
  6: Grasa lubricación recomendada Castrol Multipurpose Grease EP2 o equivalente
  7: El aceite para sistemas hidráulicos recomendado es Castrol Hyspin AWS 68 o equivalente.

13. Repuestos, servicios y accesorios

Cobertura: Esta garantía cubre los repuestos (incluyendo accesorios) nuevos y genuinos adquiridos e instalados por ARIGRI S.A.S los cuales son comercializados por Corautos Andino en Colombia.

Periodo de garantía:

- Los repuestos adquiridos e instalados por ARIGRI S.A.S se garantizan por los primeros 3 meses o 5.000 Km (lo que ocurra primero).
- Los repuestos vendidos en mostrador cuentan con una garantía de tres meses. (Exclusión piezas de desgaste).
- Las piezas eléctricas o electrónicas adquiridas e instaladas por ARIGRI S.A.S se garantiza por los primeros 3 meses o 5.000 km (Lo que ocurra primero).
- Las piezas eléctricas o electrónicas adquiridas en mostrador no cuentan con garantía.

Propiedad de repuestos por garantía: Cuando un repuesto sea sustituido bajo el cubrimiento de la garantía, la pieza defectuosa cambiada quedara bajo propiedad de ARIGRI S.A.S.

Servicios y Mantenimiento.

Servicios:

- El valor de todas las revisiones de mantenimiento programado (mano de obra, repuestos y elementos de desgaste) corre por cuenta del propietario del vehículo.

- **Requisitos de validez:** Las revisiones e intervenciones deben realizarse obligatoriamente en los talleres de ARIGRI S.A.S. o en los talleres de la red autorizada de la marca FOTON. La omisión de las revisiones periódicas o la atención en talleres no autorizados acarrea la pérdida total de la garantía.
- **Campañas de servicio:** Las acciones de servicio o campañas de seguridad notificadas por ARIGRI S.A.S. o Corbeta S.A tienen carácter prioritario, el cliente debe acudir a nuestra red técnica autorizada para ejecutarlas antes de tramitar cualquier otra solicitud de garantía.
- **Mantenimiento correctivo:** Es la reparación o reemplazo de partes del vehículo cuando se presentan fallas imprevistas, averías o un desgaste anticipado. No se realiza por un kilometraje o tiempo fijo, sino cuando surge el problema.
- **Servicios de Taller (Mano de Obra:** Cobertura de 3 meses o 5.000 km (lo que primero ocurra) sobre mano de obra ejecutada en nuestras instalaciones. La garantía perderá validez si el vehículo o el subsistema intervenido es manipulado por terceros no autorizados dentro del periodo de cobertura.

Procedimiento para la reclamación:

Notificación e ingreso: El cliente debe notificar al taller el evento de falla e ingresar el vehículo dentro del periodo de vigencia (antes de cumplir el tiempo o kilometraje estipulado).

Presentación documentación: Presentar la orden de servicio o factura original del mantenimiento realizado.

Diagnostico técnico de validación: El taller realizara una inspección técnica inicial para determinar si el fallo está directamente relacionado con la mano de obra ejecutada previamente o si se trata de una causa externa.

Resolución y reparación: Si la evaluación confirma que la falla corresponde a un defecto en el trabajo ejecutado, el taller corregirá la mano de obra sin costo adicional para el cliente.

14. Devolución de partes adquiridas en mostrador

Estas devoluciones aplican únicamente a los repuestos y componentes distribuidos de forma directa en mostrador, su trámite se limita a piezas que registren un defecto técnico de origen, compras equivocadas por cliente, respecto a este último caso queda expresamente establecido que no se realizaran devoluciones ni cambios cuando el cliente haya adquirido un repuesto solicitado bajo pedido especial que no se encontraba disponible en el inventario del taller.

a) **Plazo de solicitud:** Máximo 3 días calendario contados a partir de la fecha de entrega del repuesto reportada en la factura.

b) **Condiciones del producto:**

- Presentar la factura original de compra.

- Conservar el empaque original en perfecto estado, libre de roturas, grasa, escrituras o cintas adhesivas no originales.
- El repuesto no debe presentar huellas de intento de montaje, marcas de herramientas, golpes o manipulación.
- c) **Condiciones de servicio:** En caso de alegarse una falla técnica posterior a la entrega, el repuesto estará sujeto a un Proceso de Análisis de Garantías (PAG) por parte del personal de taller/control de calidad, requiriendo la comprobación técnica e informe del diagnóstico que sustente la falla de origen.

Causales Exclusivas de Devolución:

- Error de Despacho: cuando el repuesto entregado no corresponda al código o descripción facturada o solicitada por el cliente.
- Defecto Físico Previo a la Entrega: Repuestos que presenten fisuras, abolladuras o faltantes al momento de la entrega por mostrador (debe ser notificado de manera inmediata dentro de las primeras 24 horas).
- No estarán cubiertos por garantía los elementos de fricción, filtración y rodamiento (incluyendo pastillas, bandas de freno, filtros y llantas), por tratarse de consumibles y partes de desgaste normal derivados de la operación habitual del vehículo.
- El cliente declara conocer y aceptar que los repuestos clasificados como de baja rotación, solicitados mediante pedido especial o requerimiento específico y cuyo pedido haya sido tramitado ante el fabricante o importador, no estarán sujetos a cancelaciones, cambios, devoluciones ni reembolsos cuando estos obedezcan exclusivamente a su decisión de desistir de la compra o a la desaparición de la necesidad del repuesto. La aceptación de la presente cotización o factura implica la aceptación expresa de estas condiciones, sin perjuicio de los derechos irrenunciables que le asistan al consumidor conforme a la legislación vigente.

Procedimiento devoluciones de partes adquiridas en mostrador: Para hacer efectiva una devolución, se deberá realizar el siguiente procedimiento:

1. Solicitud e Inspección Preliminar: El cliente presentará el repuesto en las condiciones señaladas en el numeral 12.3, junto con la factura en el mostrador de repuestos o punto de atención de ARIGRI S.A.S.

2. Inspección Técnica y Diagnóstico: El asesor de repuestos y/o el jefe de taller realizarán la inspección física y funcional del componente para validar las condiciones de empaque, no uso y estado técnico.

3. Emisión de Nota Crédito o Cambio de Producto: Si la devolución es aprobada, ARIGRI S.A.S. emitirá una Nota Crédito a favor del cliente para la compra de otros productos o servicios.

4. En caso de que el cliente no quiera cambiar el producto se le explica que en ningún caso habrá reintegro en efectivo inmediato en mostrador, los desembolsos o saldos a favor bancarios se procesarán conforme a los tiempos de tesorería de ARIGRI S.A.S. (Máximo 30 días hábiles posterior a la aprobación).

14. Anexo: Condiciones de garantía de FOTON

Las políticas contenidas en este documento han sido tomadas y estructuradas con base en las condiciones de garantías y mantenimiento oficial suministradas por FOTON. El presente anexo se mantendrá actualizado y estará sujeto a las modificaciones o ajustes que emitan los comercializadores cada vez que se generen nuevas versiones.

15. Destinatarios

Clientes compradores, propietarios, usuarios de posventa, personal de Fotón y proveedores.

16. Vigencia.

Las políticas descritas en el presente documento rigen a partir de su fecha de emisión (10 de septiembre de 2026) ARIGRI S.A.S. mantendrá actualizado este documento y modificará sus términos en la medida en que el comercializador Corbeta S.A notifique cambios, actualizaciones o nuevas directrices emitidas por los fabricantes.

17. Control de cambios.

Versión	Fecha de Vigencia	Descripción del Cambio	Elaborado	Revisado	Aprobó
01	10-08-2026	Creación.	Viviana Ortiz (jefe HSEQ)	Antonio Ballesteros (Gerente Sistemas) Angela Colmenares (Gerente de Operaciones) David Ríos (Gerente Jurídico)	Carolina Aristizabal Gerente Empresarial Inmobiliario)